

Art. 3. *Sujeto pasivo.*—Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas del establecimiento del servicio público de distribución o “alcantarillado”.

Art. 6. *Cuota tributaria.*—Las tarifas a aplicar para el servicio de distribución y “alcantarillado” de titularidad municipal son las aprobadas para el Canal de Isabel II...

Art. 8. *Devengo.*—La obligación de contribuir nace desde el momento en que el administrado puede utilizar el servicio de distribución o “alcantarillado”.

Art. 9. *Período impositivo.*—La facturación y cobro del importe correspondiente al servicio de distribución o “alcantarillado” de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 17/1984...

En Mejorada del Campo, a 1 de junio de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/18.238/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OFERTAS DE EMPLEO

Expirado el plazo para formular reclamaciones o alegaciones en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

- Denominación: Tesorería.
- Clase: funcionario.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Subgrupo: A1.
- Nivel: 28.
- Número de vacantes: 1.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución 116/2009, de 10 de febrero, de Alcaldía, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispongo:

Primero.—El primer acto de las pruebas selectivas (valoración de méritos de los aspirantes), tendrá lugar en la sala de Juntas de la Casa Consistorial, ubicada en la plaza de España, número 1, de esta localidad, el miércoles, 1 de julio de 2009, a las nueve horas.

Segundo.—El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en el Centro Cultural “El Cerro”, de esta localidad, ubicado en la calle Mirasierra, con vuelta a la avenida de la República Argentina, el día 3 de julio de 2009, comenzando el llamamiento de los aspirantes a partir de las nueve horas, y debiendo concurrir los mismos provistos de bolígrafo y de la documentación acreditativa de su identidad (documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción). Dicho llamamiento comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, por orden alfabético, comience por la letra “W” y, de no haber ninguno, por el aspirante cuyo primer apellido, por orden alfabético, comience por la letra “X”, y así sucesivamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el local donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Tercero.—El presente Decreto se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y de la misma se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Cuarto.—Contra el presente Decreto, que constituye un acto de trámite no cualificado por no decidir directa o indirectamente en el fondo del asunto, ni determinar la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni, finalmente, producir indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se dicta en Moraleja de Enmedio, a 9 de junio de 2009.—Ante mí, la secretaria accidental, Susana Delgado Miguel.—El alcalde-presidente, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/7.188/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2009, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza general reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de interés cultural o social.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navacerrada, a 3 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/18.343/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2009, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de tanatorio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navacerrada, a 3 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/18.344/09)

NUEVO BAZTÁN

OTROS ANUNCIOS

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio conocido de los interesados que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendiendo a la recomendación 2/2008, de 25 de abril, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en Internet, en sitios web institucionales y en otros medios electrónicos o telemáticos, se pone en conocimiento de la parte interesada en este anuncio que podrá examinar el expediente de referencia, con el contenido